



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 01 DE JULIO DE 2020.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D. Antonio García Martínez

D^a Alba Márquez Peralta

Secretara Accidental

D^a Pilar Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Al no formularse observación alguna, por unanimidad, se aprueba acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de junio de 2020.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. - Dada cuenta de la relación de gastos nº 24, de fecha 30 de junio de 2020, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 45.509,59 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 2.354,87 euros con cargo a la Residencia de Ancianos “Padre Zegrí” y por importe de 244,78 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. - Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –

I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º: Conceder las siguientes licencias de obras menores:

- Lic. 54/20
- Lic. 60/20
- Lic. 67/20
- Lic. 76/20

2º: Conceder las siguientes licencias de obras mayores:

- Lic. 115/19

En este momento de la sesión, se ausenta el Teniente de Alcalde D. José Francisco López Salido.

- Lic. 082/20

En este momento de la sesión, se incorpora el Teniente de Alcalde D. José Francisco López Salido.

II.- CERTIFICADO DE OCUPACIÓN. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a D. XXX, Certificado de Ocupación de Edificio de dos viviendas y locales, en base al informe emitido según el cual:

“1.- Visto el art. 169 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el que se definen los actos sujetos a licencia urbanística, se encuentra en su apartado e), la ocupación y la primera ocupación de edificios establecimientos e instalaciones en general, así como la modificación de su uso.

2.- En art. 175.2 del mismo texto legislativo dice que para la contratación definitiva de los servicios de energía eléctrica, agua, gas y servicios de telecomunicación, las empresas suministradoras exigirán la licencia de ocupación o primera utilización.

3.- Visto el Certificado descriptivo y grafico presentado y redactado por el Arquitecto Técnico, colegiado en el correspondiente de Aparejadores de Jaén con el número 789, las viviendas y locales objeto del documento se estima su antigüedad superior a los 22 años. La edificación, según certifica, reúne condiciones habitabilidad, estabilidad y seguridad para el uso que se destina de viviendas y locales sin uso, según lo previsto en el apartado d) del art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

La edificación sobre la que se realiza la solicitud está compuesta por los siguientes elementos y con la superficie construida indicada:

- 1. Sótano sin uso (Local N°-1): 132 m2*
- 2. Local sin uso en planta baja N°-2= 52,62 m2*
- 3. Local sin uso en planta baja N°-3= 56,60 m2*
- 4. Vivienda en planta primera: 154,60 m2*
- 5. Vivienda en planta segunda: 154,60 m2*
- 6. Cuarto instalaciones en planta cubierta: 44,86 m2*

4.- Visto que, en los archivos municipales, no consta la existencia de expediente de Disciplina Urbanística sobre la edificación de referencia, y en caso contrario, no cabe, por el plazo



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

transcurrido, la adopción de medidas del restablecimiento de la legalidad urbanística (art. 46 R.D.U.A.) y 185 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5.- La edificación le corresponde la referencia catastral 2784516VH9128S0001JY. y se encuentra calificada, según el vigente P.G.O.U, como Suelo Urbano de uso Residencial Ensanche.

6.- La edificación obtuvo licencia de obras 360/1992 aprobada en Junta de Gobierno de 30 de noviembre de 1.992.

No obstante, a lo anterior, al ser disconforme parcialmente con el planeamiento vigente, se encuentra en SITUACION FUERA DE ORDENACION por cuanto no cumple los siguientes aspectos del PGOU:

Art.36. Dimensiones de Patios inferiores a los mínimos fijados.

Art.44 Los vuelos exceden en lo máximo permitido.

7.- Dado que la edificación es anterior a la normativa vigente, queda regulada por el art. 20 del PGOU y artículo 34 de la Ley 7/2002, siendo su situación Legal Fuera de Ordenación

*8.- La valoración de la obra según precios de referencia del Colegio de Arquitectos, para el año 2020 asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTISIES MIL CIENTO VEINTE EUROS (226.120 €).***

Por todo lo anterior, tengo a bien estimar favorablemente la ocupación de la edificación reseñada para el uso al que ha sido destinada hasta el día de la fecha.”

III.- AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE VÍA. - Dada cuenta del escrito presentado, solicitando reserva de vía mediante el pintado con línea amarilla en zona lateral de la Calle Toledillo de esta localidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

No Acceder a la solicitud, en base al informe de la Policía Local, en el que se hace constar que:

“en cuanto al tráfico se refiere, NO considera necesario modificar, ni prohibir el estacionamiento en la zona solicitada, entre otras cosas por la escasez de plazas de estacionamiento en la zona”

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS. –

I.- ESCRITO DE Dª. XXX. - Se da cuenta del escrito presentado por la Sra. XXX, sobre anulación de recibos por la tasa de agua, basura y alcantarillado pendientes, con número de abonado nº 082350.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el informe emitido por la Administración de Rentas y por unanimidad, ACUERDA acceder a lo solicitado.

II.- ESCRITO DE D. XXX. - Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. XXX, solicitando baja de deuda pendiente por Vado Permanente y anulación de todas las deudas existentes al efecto, tanto en vía ejecutiva como en voluntaria de local de esta ciudad.

Visto el informe emitido al efecto por la Administración de Rentas, el cual se transcribe a continuación:

1. *Que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 02/07/2007, se concedió a D. XXX, Licencia de Vado Permanente nº 843.*
2. *Que la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Entrada de Vehículos a domicilios particulares (EVE), así como Licencia de Vado Permanente (AVA) en su Art. 8.- Normas de Gestión, punto 2 dice textualmente:
“También deberán presentar la oportuna declaración en caso de alteración o baja de los aprovechamientos ya concedidos desde que el hecho se produzca hasta el último día del mes natural siguiente al en que tal hecho tuvo lugar. Quienes incumplan tal obligación seguirán obligados al pago del tributo. Tales declaraciones surtirán efecto a partir del semestre siguiente a aquel en que se formulen.*
3. *A fecha de hoy, la indicada Licencia de Vado y Entrada de Vehículo, del local en cuestión, siguen en alta en el Padrón de Arbitrios y Exacciones a nombre de D. XXX, al no haberse solicitado expresamente la baja correspondiente.*
4. *Visto el informe de la Policía Local, de fecha 16/06/2020, procedería acordar la Baja tanto de la Licencia de Vado nº 843, así como de la entrada de Vehículo, en el local sito en Avda. de Andalucía, a nombre del solicitante.”*

La Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- No acceder a la petición del interesado de anulación de deuda en base a lo expuesto en el informe transcrito.

2º.- Aprobar Baja de Licencia Vado Permanente Nº 843 y Entrada de Vehículos en Avda. de Andalucía, con fecha de efectos de 16 de junio de 2020.

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- INFORME Y DISPOSICIÓN DE GASTO DE INTERVENCIÓN. - La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al Informe de Intervención Sobre Autorización y Disposición de Gasto para la Mejora del Servicio de Atención al Cliente por parte de Somajasa, cuyo texto literal es el siguiente:



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

“Vista la propuesta presentada por SOMOJASA (entidad gestora de Diputación de la encomienda de gestión del ciclo integral del agua en Villacarrillo) para la mejora en el servicio de atención al cliente, a solicitud de este Ayuntamiento, consistente básicamente en ampliar la jornada al 85% de una operaria con lo que se lograría una mejora en la atención y servicio a los usuarios incrementándose el gasto de personal en 9.990,31€/año.

CONSIDERANDO lo establecido en las cláusulas económico administrativa y estudio técnico económico de la gestión del servicio del ciclo integral del agua cuya encomienda de gestión acordaron los plenos de Villacarrillo y Diputación:

- No procede la modificación solicitada de la cláusula 3.2.f de la Encomienda toda vez que ello supondría modificar las misma mediante acuerdos plenarios de ambas entidades de difícil viabilidad toda vez que son cláusulas-tipo del actual modelo de encomienda de gestión aplicables por igual a la generalidad de municipios de nuestra provincia.

- Procede la expedición por SOMOJASA de factura adicional anual de 9.990,31+IVA a incluir con ocasión de la liquidación por compensación de la tasa de recogida de basura.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local deberá acordar:

1. Autorizar la mejora del servicio de atención al cliente a la entidad gestora de Diputación SOMOJASA mediante incremento de jornada laboral del personal de la oficina en Villacarrillo en la forma y cuantía indicada en el escrito nº 33 de 23/6/20 presentado por la misma.

2. Disponer el gasto de 9.990,31€/año + IVA mediante factura adicional de servicios prestados por SOMAJASA a compensar con la liquidación anual de la tasa por recogida de basura.

3. Dar traslado del presente acuerdo de autorización y disposición de gasto a SOMAJASA y Área de Servicios Municipales de Diputación de Jaén.”

II.- DEVOLUCIONES DE FIANZA. - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indican, las fianzas depositadas por los conceptos que se indican:

- por importe de 941,13 euros depositada por “*suministro de equipamiento para la unidad de estancias diurnas*”.
- por importe de 121,19 euros (ICIO: 31,19 euros y RCDs: 90,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 148/19.

- por importe de 121,19 euros (ICIO: 31,19 euros y RCDs: 90,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 236/19.
- por importe de 201,45 euros (ICIO: 51,45 euros y RCDs: 150,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 157/19.
- por importe de 310,88 euros (ICIO: 100,88 euros y RCDs: 210,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 283/18.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL